

BIBLIOGRAFÍA

Beatriz BERNAL

GARCÍA-GALLO, Alfonso, *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de derecho indiano* 1179

6. Reglamento contra prácticas desleales de comercio exterior, y por último

7. Un artículo del doctor Rodolfo Cruz Miramontes.

En general, por su actualidad y su riqueza de opiniones, el libro que reseñamos es una obra necesaria para todo aquel interesado en el comercio exterior, y en la problemática del desarrollo de nuestro país.

Manuel BECERRA RAMÍREZ

GARCÍA-GALLO, Alfonso, *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de derecho indiano*, Madrid, Editorial de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987, 1102 pp.

Los especialistas del derecho indiano estamos de plácemes. Causa de ello es la obra que hoy reseño. Obra que contiene treinta estudios (algunos inéditos; otros publicados ya, aunque dispersos en distintas revistas especializadas de Europa y América) del eminente historiador del derecho, Alfonso García-Gallo. Obra que, junto a sus ya clásicos *Estudios de historia del derecho indiano* (Madrid, 1972), ofrecen al estudioso de esta temática casi toda la labor que en ese campo ha realizado quien, sin lugar a dudas, es hoy uno de sus máximos exponentes. Obra además que ve la luz bajo el patrocinio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, y que se encuadra dentro de la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América.

Los trabajos que contiene este enjundioso volumen se encuentran clasificados en cuatro grandes rubros: I. la evolución general del derecho indiano y sus fuentes; II. El Estado de las Indias; III. El gobierno de las Indias, y IV. Cuestiones de orientación y método. La obra va encabezada por una presentación de don Antonio Hernández Gil, presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, y por un prólogo a cargo del propio autor. En él, García-Gallo explica cuál es el objeto de recopilar estos trabajos. "Al no existir una obra suficientemente comprensible y documentada sobre el conjunto de las instituciones indianas —dice—, ya que las exposiciones que de ellas se encuentra en los manuales de historia general o de los derechos hispanoamericanos son elementales y en todo caso incompletas, he sentido la necesidad de llenar esta laguna." Objeto con el cual yo —que fui una de sus discípulas americanas— coincidí totalmente. Nada mejor que este inmenso volumen de más de mil páginas para llenar la laguna

de un buen texto de derecho indiano que, espero, vea la luz algún día salido de la pluma del propio García-Gallo.

El acápite dedicado a la evolución general del derecho indiano y de sus fuentes contiene once artículos. Comienza con la periodificación del derecho indiano y termina con las reflexiones del autor sobre el pluralismo jurídico en la América española. Dentro de este rubro aparecen estudios sobre Hernán Cortés, Bartolomé de las Casas, Diego de Encinos. Y, para mi propio orgullo y satisfacción, el prólogo que García-Gallo hizo a la edición que yo preparé y estudié, y a la cual hice un estudio crítico. Se trata del Cudulario de Alonso de Zorita (*Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Océano...*, México, Miguel Ángel Porrúa Editor, 1984).

El acápite segundo trata sobre el Estado de las Indias. En él se reproducen trabajos ya clásicos del autor sobre las Bulas alejandrinas, el problema de los justos títulos y la condición jurídica del indio. Temas éstos investigados acuciosamente por él en décadas pasadas. Lo mismo acontece con el cuarto rubro dedicado al gobierno de las Indias que contiene siete estudios relativos a la organización territorial indiana y a las autoridades radicadas tanto en la península como en los territorios americanos (el Consejo, las Audiencias, la Capitanía General, las intendencias, etcétera).

Por último, el cuarto rubro está dedicado a cuestiones de orientación y método. En él, García-Gallo establece las bases para una programación de la historia del derecho; así como el programa de un curso de derecho indiano. Dedicó también un par de artículos a analizar la obra de dos destacados americanistas españoles: Antonio Muro Orejón y José María Ots Capdequí.

Si compaginamos este volumen con el tomo de *Estudios...* ya mencionado, y con la *Metodología de la historia del derecho indiano* (Santiago de Chile, 1971) del propio autor, tenemos un panorama casi completo del derecho indiano, tanto en lo relativo a las fuentes como a las instituciones. Si a esto añadimos los trabajos de las escuelas argentina, chilena y mexicana sobre la misma temática, podemos llegar a la conclusión de que nuestra disciplina, fundada a principios de siglo por Rafael Altamira, ha llegado ya a un nivel de madurez en el campo de la investigación. Madurez que debemos en gran medida a la labor realizada a lo largo de medio siglo por Alfonso García-Gallo, quien, sin lugar a dudas, es uno de sus más preclaros cultivadores.